

CONTROL INTERNO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE URBANO

Ing. Ligia Narcisa Gutierrez Ledesma

Msc. Jorge Enrique Torres Rodríguez

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

Departamento de Posgrado

Maestría en Contabilidad y Auditoría

Email: lgutierrezl@ulvr.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Ligia Narcisa Gutierrez Ledesma y Jorge Enrique Torres Rodríguez: "Control interno de los instrumentos financieros para las cooperativas de transporte urbano.", Revista Observatorio de las Ciencias Sociales en Iberoamérica, ISSN: 2660-5554 (Vol 2, Número 10, junio 2021, pp. 228-238). En línea:

<https://www.eumed.net/es/revistas/observatorio-de-las-ciencias-sociales-en-iberoamerica/junio21/cooperativas-transporte-urbano>

RESUMEN

En algunas Cooperativas de Transporte Urbano de Guayaquil, que integran el Primer Nivel, se ha identificado que los controles internos, no se perciben o no existen, ejecutando un trabajo de manera empírica, solucionando los problemas a medida que se van presentando, incidiendo en la liquidez y afectando directamente en los resultados de los instrumentos financieros. Otro detonante de afectación directamente a este sector, es el peso por la responsabilidad que tienen los miembros del Consejo de Vigilancia, al ser ellos los representantes de ejecutar los procesos como ente auditor en las cooperativas, lo cual no han cumplido, porque sólo se han enfocado exclusivamente en gestiones de permisos de operación vehicular, para no salir de circulación y salvaguardar el trabajo diario, dejando a un lado la importancia de estar efectuando los controles internos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento institucional.

Con la propuesta se ofrece una guía para aplicación adecuada del control interno en los instrumentos financieros de la Cooperativa, específicamente en las cuentas por cobrar, y se proveerá de recomendaciones que contribuyan a la reducción de los niveles de morosidad e incobrabilidad de cartera, lo cual ha originado una significativa incidencia en la liquidez.

Palabras Claves: Auditoría Financiera, Cooperativa, Control, Análisis económico y Liquidez.

INTERNAL CONTROL OF FINANCIAL INSTRUMENTS FOR URBAN TRANSPORT COOPERATIVES

ABSTRACT

In some Urban Transport Cooperatives of Guayaquil, which make up the First Level, it has been identified that internal controls, are not perceived or do not exist, executing a work empirically, solving problems as they arise, affecting liquidity and directly affecting the results of financial instruments. Another trigger of direct concern to this sector is the weight for the responsibility of the members of the Surveillance Board, being they the representatives of executing the processes as an auditor in the cooperatives, which they have not fulfilled, because they have only focused on management of vehicle operating permits, so as not to leave circulation and safeguard the daily work , leaving aside the importance of carrying out the internal controls necessary for institutional development and proper functioning.

The proposal provides guidance for the proper implementation of internal control in the Cooperative's financial instruments, specifically in receivables, and will provide recommendations that contribute to the reduction of delinquency and portfolio uncobability levels, which has had a significant impact on liquidity.

Keywords: Financial Audit, Cooperative, Control, Economic Analysis and Liquidity.

1.- INTRODUCCIÓN

Las Cooperativas de Transporte Urbano son instituciones asociativas sin fines de lucro, integrado por socios que son los propietarios de los vehículos. Su actividad principal es el servicio de transporte, que brindan a la colectividad a cambio de una contraprestación económica, estos ingresos procedentes del recaudo, así como los costos de mantenimiento de los vehículos son de responsabilidad particular de cada socio. El socio maneja de manera autónoma su contabilidad personal, sus compromisos tributarios y la relación contractual con los operarios del vehículo.

Las Cooperativas de Transporte como tal, no tiene derecho alguno sobre la propiedad de las unidades de los socios, el rol de las cooperativas es restringido, su gestión es meramente de carácter administrativo para la formalización del servicio ante las autoridades de control; en sus balances, no figura ingresos por actividades inherentes a su actividad principal, su fuente de fondeo son provenientes de las cuotas de administración presupuestadas anualmente por los socios y pocas cooperativas presentan ingresos por ventas de insumos y repuestos vehiculares.

En este tipo de Cooperativas la parte organizacional y económica, está bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). En la parte operativa concerniente a la

actividad de transporte, está sujeta a disposiciones de nivel nacional por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y a nivel local por parte de Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil (ATM).

En los últimos años, por la implantación de nuevos sistemas de transporte en Guayaquil se ha identificado el cierre de algunas cooperativas, ocasionando que la mayoría de estos grupos de operadoras se enfoquen exclusivamente en gestiones de permisos de operación vehicular, para no salir de circulación y salvaguardar el trabajo diario. Trabajo que le otorga el sustento diario de sus familias y les ayuda para afrontar las cuotas de pago y demás gastos. Lamentablemente el enfocarse sólo en los itinerarios de sus rutas, ha ocasionado que se vea atentada la sostenibilidad y liquidez institucional, por no desarrollar las actividades necesarias de control interno, por parte de los miembros directivos.

Este proyecto de investigación está encauzado en contribuir hacia la armonía, solidez y funcionamiento eficaz, de este importante sector de la economía popular y solidaria, a través de la identificación de los saldos de mayor representatividad dentro de los instrumentos financieros de la entidad y finalmente poder proveer a la cooperativa objeto de estudio, de una propuesta que albergue herramientas de control para los encargados de los respectivos procesos.

2.- REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1.- El Sector de Economía Popular y Solidaria

En el Art.1 de Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, señala:

(...) Se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital. (p. 4).

En el Art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador, la economía está plenamente identificada como popular y solidaria, reconociendo este sector como componente sustancial para el progreso ecuatoriano. Avalos Reyes & Luís del Castillo, (2014) afirma:

La economía Popular y Solidaria se ha instituido en un modelo de desarrollo económico y social para los integrantes de las organizaciones populares y solidarias; así como para el País porque ha sido una fuente generadora de riqueza mediante el “empleo”. Una de las particularidades de la economía popular y solidaria es que se ha presentado un alto interés por la solidaridad (...). (p. 2).

2.2.- Integrantes de la Economía Popular y Solidaria

Los Integrantes de la Economía Popular y Solidaria, se encuentran absolutamente identificados en el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Tabla 1

Integrantes de la Economía Popular y Solidaria

Integrantes de la Economía Popular y Solidaria
<ul style="list-style-type: none"> • Sector Comunitario • Sector Asociativo • Sector Cooperativo • Unidades Económicas Populares

Fuente: Art. 8 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Elaborado por: Gutierrez (2021)

2.3.- Sector Cooperativo

En el Art.21 de Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, señala:

Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social. Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo. (p. 10).

2.4. - Fundamentos de la Economía Popular y Solidaria

Para su actividad y relaciones, este sector, dispone de tres componentes bases, el primero lo constituyen los principios establecidos en la Ley Economía Popular y Solidaria, segundo lo integran los valores y principios universales que rige el cooperativismo y la tercera herramienta un Régimen de Buen Gobierno Corporativo.

2.5.- De las Cooperativas de Transporte

Las cooperativas de transporte tienen por objeto organizar y/o prestar servicios de transporte o bien realizar actividades que hagan posible dicho objeto. Pueden ser cooperativas de trabajo asociado o de transportes propiamente dicha, que agrupa a transportistas, conductores u otro personal con el fin de llevar a cabo el objeto social. (Observatorio Valenciano de la Economía Social, s.f. párr. 2).

Las cooperativas de Transporte, son sociedades de derecho privado, sin finalidad de lucro, constituida con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros. Se caracteriza porque sus socios, son conductores profesionales y propietarios de un bus. Con su bien común (bus), cumplen su actividad del traslado colectivo de personas, sujeto a itinerario y a una política tarifaria. Por parte de la Autoridad de Tránsito, son se las identifica como “Operadoras de Transporte”.

2.6.- Definición e Importancia de las Cooperativas de Transporte

Cooperativas de las América (2016) define: “Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”. (párr. 3).

Las Cooperativas de Transporte son un grupo de conductores o choferes, pilotos que deciden trabajar directamente en forma organizada y conjunta para prestar un servicio eficiente a la comunidad: el transporte de personas o cargas. Además de la actividad fundamental a que se dedique cada cooperativa, de acuerdo a su clase o línea, se podrá establecer en ella diferentes servicios adicionales que beneficien a los socios. (Blacio Aguirre, 2009, párr. 18).

César Reinoso (2016) en su artículo denominado: La participación de las Cooperativas de Transporte Público, publicado en la Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, identifica plenamente la importancia de Las Cooperativas de Transporte, enunció lo siguiente:

Esta nueva organización empresarial cooperativa, viene a colaborar con la dotación de los diferentes bienes y servicios y que los gobiernos de los distintos países no están en posibilidad de satisfacer todas la necesidades, que se convierten en derechos de sus ciudadanos, creando plazas de trabajo para sus integrantes, obteniendo a cambio recursos económicos para el sustento familiar, dinamizando la economía de un país y lo más principal es que los bienes y servicios prestados por este sector son a menor costo que la empresa privada. (p. 14).

2.7.- Manejo administrativo y contable de las Cooperativas de Transporte

De acuerdo con los balances cortados a diciembre de 2012, las cooperativas de transporte público de pasajeros que reportaron información a la SEPS alcanzaron, en promedio (...) El 94,4% de los ingresos provino de las cuotas de administración (aporte de los socios como principal fuente de fondeo) y de las ventas de insumos y repuestos. En contrapartida, el 83,3% de los egresos se destinó a cubrir rubros como: pago de sueldos (gerente y personal administrativo), servicios contables, servicios de auditoría, capacitación, servicios básicos, publicidad, afiliación a organismos de integración, pago de impuestos, mantenimiento de la instalaciones, gastos bancarios y gastos por actividades sociales (entre otros). Destaca que, en conjunto, estas organizaciones declararon para el mismo año una utilidad promedio de alrededor de mil trescientos dólares.

Este resultado responde a la dinámica del sector; las cooperativas de transporte no reflejaban en sus balances aquellas actividades inherentes a su actividad principal: prestación del servicio de transporte. Por el contrario, el rol de la cooperativa se limitaba a la gestión de gastos administrativos para la formalización del servicio. Así, los ingresos derivados del recaudo, así como los costos de mantenimiento del vehículo han sido de responsabilidad individual de cada propietario (socio), el cual maneja de manera autónoma su contabilidad personal, obligaciones tributarias y la relación contractual con los operarios del vehículo. Así mismo, los socios son propietarios de los vehículos, quienes no ceden los derechos de propiedad a la cooperativa para su administración. (Ruiz, 2014, p. 9).

La SEPS con fecha 4 de abril del 2019, emitió la Resolución SEPS-ISNF-IGJ-2019-070, que contienen el Catálogo y dinámica de cuentas contables para las organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria. (p. 2).

2.8 Organismos de Control de las Cooperativas del Sector No financiero

En la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del sector Financiero Popular, en su Art. 146 establece

El control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario estará a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que se crea como organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva.

La Superintendencia tendrá la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales. (p. 44).

2.9 Objetivos del Control Interno

La SEPS (2018), define cuatro objetivos del Control Interno:

1. Fomentar y asegurar el pleno respeto, apego y adhesión a las políticas establecidas por la normativa vigente y la administración de la organización;
2. Asegurar razonabilidad, confiabilidad, oportunidad e integridad de la información generada por la organización, tanto administrativa como financiera;
3. Identificar, evaluar y responder oportunamente a los riesgos para que las organizaciones puedan mantener un control efectivo y minimicen posibles pérdidas que estos puedan causar; y,
4. Protección de los activos de la organización. (SEPS, 2018, p.p. 7 - 8).

2.10.- Concepto de los Instrumentos Financieros

“Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra”. (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) , 2015, p. 60).

3.- METODOLOGÍA

En este proyecto de investigación se utilizó un enfoque mixto, el cual encierra tanto un análisis cuantitativo, así como el análisis cualitativo.

Los tipos de investigación que se amoldan al actual trabajo comprenden una investigación de campo, descriptiva y documental.

Se utilizó como técnicas de investigación la observación, entrevista, encuesta y análisis documental.

4.- RESULTADOS

Con el instrumento de observación que se enfocó al Departamento de Contabilidad y al Departamento de Recaudación de La Cooperativa de Transporte objeto de estudio, se pudo determinar que en ambos departamentos existe falencias, específicamente en el factor más importante de un sistema de control interno, que corresponde al factor humano. Dentro de los puntos que se identificó es la inexistencia de un manual de políticas y procedimientos, que indique el perfil de cada trabajador, adicionalmente no disponen de un proceso de evaluación y desempeño, que permita a los dirigentes medir el desempeño de cada trabajador de la cooperativa, en las competencias propias de su puesto de trabajo.

Sin lugar a duda que la omisión de manuales esta ocasionado una cadena informal de mando, albergando que los trabajadores improvisen sus labores diarias, originando la obtención de errores sistemáticos, que están sustituyendo a las prácticas adecuadas de registro y con ello imposibilita la efectividad de la razonabilidad de los instrumentos financieros.

Se debe considerar que la contaduría es un servicio de primera necesidad, más aún si están obligados a llevar contabilidad. Se pudo observar, que no disponen de un Contador de planta, viéndose empañado la recopilación y análisis de datos financieros.

En lo concerniente a la alta Gerencia, no se confirman periódicamente los saldos a los socios de la Cooperativa, sólo presenta sus informes económicos al consejo de Administración y Vigilancia, de manera semestral.

Con el instrumento de entrevistas, dirigida hacia los Dirigentes de la Cooperativa objeto de estudio, ellos confirmaron que durante los ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018, ha existido una notoria afectación sobre rentabilidad, como consecuencia de la ausencia de controles internos en los procesos. Además, consideran que la institución, no dispone de personal capacitado y con experiencia en el área de Auditoría Interna, y como dirigentes de la Cooperativa, no han concretado ninguna estructura interna para minimizar algún tipo de riesgo. Es de relativa importancia destacar que el 92% de los entrevistados,

opinaron que la implementación de una oficina de auditoría interna sería de gran importancia para evaluar el accionar de la cooperativa. Ellos han ubicado jerárquicamente el nivel de importancia de los temas a considerar dentro de su institución, fijando en primer puesto al Permiso de Operación y en último lugar el Control Interno.

La entrevista al experto en cooperativismo mantuvo cierto nivel de concordancia con las opiniones de los dirigentes puntualmente que este sector no dispone de personal capacitado y con experiencia en el área de Auditoría Interna. Se identificó que los miembros del Consejo de Vigilancia tienen limitantes en sus conocimientos, y eso ha traído como consecuencia la no ejecución de procesos de control interno. Además, se conoció que este sector en su mayoría dispone de un sistema contable, que les permite manejar la información contable y financiera, eso es positivo por la sinergia en la información. El experto entrevistado identificó que la SEPS, como organismo de control, valida los estados del sector cooperativo, y cruzando información con otras entidades públicas, y están declarando la inactividad de las cooperativas que no están cumpliendo con sus obligaciones legales. Finalmente, como conclusión de la entrevista al Experto, se define a este grupo como un sector vulnerable, y la imperiosa necesidad de ser atendido de forma prioritaria, requiriendo de trabajo conjunto entre los dirigentes y colaboradores, para garantizar el cuidado de los recursos de sus socios.

Los resultados obtenidos en las entrevistas, aportó positivamente a la investigación, permitiendo identificar una perspectiva amplia y profundización de la comprensión del objeto de estudio, en cuanto a la interpretación real del control interno en este sector cooperativo.

Con el instrumento de las encuestas a los socios de La Cooperativa de Transporte objeto de estudio, permitió ampliar el panorama del sector cooperativo, se desarrolló una encuesta con 5 preguntas cerradas, para 21 socios de siete Cooperativas de Transporte Urbano de la ciudad de Guayaquil ubicadas en la zona Sur (seleccionando 3 socios por cada cooperativa), se evidenció notoriamente que el Consejo de Vigilancia como ente regulador y fiscalizador de los procesos de auditoría interna en la institución, no ha cumplido con su responsabilidad, consideran que la Auditoría es una herramienta valiosa, pero no disponen de un adecuado control interno sobre los instrumentos financieros de la Cooperativa y opinan que la implementación de una oficina de auditoría interna sería de gran importancia para evaluar el accionar de la cooperativa.

Finalmente, en lo concerniente al análisis de la información financiera de los períodos 2016, 2017 y 2018, de La Cooperativa de Transporte objeto de estudio, se encuentra en un nivel aceptable de solvencia en el 2016, porque tiene mayor capacidad para pagar sus obligaciones, pero hasta el 2018 ha ido disminuyendo el porcentaje significativamente, y en lo que respecta a su liquidez no dispone de lo suficiente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. Por lo tanto, para conseguir fondos, tendrá que recaudar valores de deuda que tienen los socios, específicamente en las cuentas por cobrar a socios, en esta cuenta alberga algunos ítems como son Cuotas Extraordinarias, Desvíos por Cobrar, Cuotas Sociales por Cobrar, Préstamos a Socios y finalmente GPS por cobrar.

El elevado rubro en las cuentas por pagar, debe ser un fuerte motivo de preocupación, pues indica que se puede avecinar una precaria situación financiera, que se ha venido un aumento de valores desde el 2016 hacia el 2018, como consecuencia de la renuncia de sus socios, quedando valores pendientes por pagar por concepto de liquidaciones a socios.

5.- DISCUSIÓN

- La cooperativa objeto de estudio, no dispone de un departamento de auditoría interna, porque los miembros que integran el Consejo de Vigilancia son el órgano de control interno de todas las actividades económicas, su responsabilidad exclusiva es la fiscalización y regulación de las operaciones financieras;
- El Consejo de Vigilancia semestralmente elabora un informe que refleja la razonabilidad de los estados financieros, que es presentado como requisito previo para la aprobación de los balances semestrales a la Asamblea General de Socios;
- La secretaria de la institución es designada como encargada exclusiva del proceso de recaudación y todos los ingresos son receptados únicamente en efectivo. Además, no existe indicios de controles y evaluaciones en el área de recaudación de valores por parte de los miembros del Consejo de Vigilancia;
- Las cooperativas no disponen de un Contador de planta, viéndose empañado la recopilación y análisis de datos financieros, siendo el Asistente Contable el encargado de realizar todo el proceso de registro de las cuentas por cobrar;
- La Gerencia sólo realiza reportes semestrales de las cuentas por pagar y cobrar de los socios para presentar la información al Consejo de Administración y Vigilancia;
- La Cooperativa dispone de parámetros básicos para la concesión de los créditos a los socios, el mismo que no se ha dado un fiel cumplimiento al momento de la asignación de los mismos;
- No posee una persona designada para el seguimiento, monitorio y cobranzas de los valores pendientes de recaudaciones de los socios;
- Los dirigentes se ven impedidos de medir y evaluar el desempeño de cada trabajador de la institución, en las competencias propias de su puesto de trabajo, por la ausencia de políticas y procedimientos, que indique el perfil y responsabilidades asignadas de cada trabajador; y,
- En los presupuestos de los períodos 2016, 2017 y 2018, no existe asignación para capacitación de los dirigentes y el personal de la institución, ocasionando que ellos den cumplimiento a su responsabilidad de manera limitada y empírica, basados según su criterio personal.

Por ello se recomienda la elaboración de una Guía de Procedimientos de control interno aplicada a las cuentas por cobrar, para contribuir con la aplicación adecuada del control interno en los instrumentos financieros de la Cooperativa, específicamente en las cuentas por cobrar, para así conseguir que sus saldos no se incrementen desmedidamente y lograr resultados positivos en las operaciones de recaudo de valores que genere la institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *SECCIÓN PRIMERA*, 216. Quito, Ecuador: Publicada en el Registro Oficial No. 449. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Asamblea Nacional. (10 de Mayo de 2011). Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. 65. Quito, Ecuador: Registro Oficial 444. Recuperado el 6 de julio de 2020, de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a>
- Avalos Reyes , J. A., & del Castillo, L. (2014). *La economía popular y solidaria. Una respuesta a las políticas neoliberales*. Ecuador: Servicios Académicos Intercontinentales SL. Recuperado el 1 de agosto de 2020, de <https://ideas.repec.org/a/erv/observ/y2014i19807.html>
- Blacio Aguirre, R. (octubre de 2009). *Derecho Ecuador*. Recuperado el 1 de julio de 2020, de www.derechoecuador.com: <https://www.derechoecuador.com/el-cooperativismo-en-el-ecuador>
- Cooperativas de las Américas. (2016). <http://www.aciamericas.coop/>. Recuperado el 15 de julio de 2020, de <https://www.aciamericas.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>
- IAS –International Accounting Standards. (1 de Enero de 2005). *IAS –International Accounting Standards*. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjkk5Sqwd3uAhUBVN8KHY7uA5EQFjAOegQIBxAC&url=http%3A%2F%2Fnicniif.org%2Ffiles%2FNIC%25202%2520Inventarios.pdf&usq=AOvVaw2CM6-o6yB3MrTICczTHzVX>
- María José Ruiz, Dirección Nacional de Estadísticas y Estudios de la EPS - SEPS. (marzo de 2014). *SEPS*. (D. e. SFPS, Ed.) Obtenido de https://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/cajacomunweb_actualizacion.pdf/1f04e680-bbfe-46d0-ba08-2701d6101ced
- Observatorio Valenciano de la Economía Social. (s.f.). <http://www.observales.org>. Recuperado el 6 de agosto de 2020, de http://www.observales.org/index.php?page=cifras_entidades-cooperativas_servicios_transportes
- Reinoso , C. F. (junio de 2016). Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Ecuador. Recuperado el 7 de agosto de 2020, de www.eumed.net: <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/cooperativas.html>

SEPS. (enero de 2018). *www.seps.gob.ec*.

doi:https://www.seps.gob.ec/documents/20181/494185/Manual+de+Control+Interno+para+Organizaciones+del+Sector+No+Financiero_cc.pdf/231c9229-e2e0-4539-969c-abb640bd3011